SANTA CRUZ, 09 de Diciembre de 2.021.-

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 1"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieran presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".
- 3. Memorándum N° 15 del Encargado de Informática y Transparencia solicitando la compra de "equipos computacionales".
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.619.
- 5. Decreto Exento N° 2.752 de fecha 29.09.2021, que llama a Propuesta Pública.
- 6. Decreto Exento N° 2.948 de fecha 14.10.2021, que declara desierta P.P.
- 7. Decreto Exento N° 2.949 de fecha 14.10.2021, segundo llamado a Propuesta Pública.
- 8. Decreto Exento N° 3.158 de fecha 04.11.2021, declara desierto segundo llamado.
- 9. Decreto Exento N° 3.159 de fecha 04.12.2021, llamado a Propuesta Privada.

Cotización Importadora Medialogistics Ltda., Rut: 76.308.923-1.

Cotización de SP Digital, Rut: 76.799.430-3.

Cotización Business information Processing S.A., Rut: 78.371.600-3.

- 10. Orden de Compra N° 3838-572-SE21 en estado guardada.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de "Adquisición de equipos computacionales" para los distintos estamentos que la componen.
- Qué, se realizaron dos llamados a Licitación Públicas ID 3838-106-LE21 y 3838-112-LE21 y una Propuesta Privada ID 3838-126-CO21, donde las ofertas no se ajustaban a las bases administrativas, declarándose desiertas en las tres oportunidades.
- 3. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en su Artículo 10 N° 1 nos permite recurrir a la contratación directa.
- 4. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta "Equipos Computacionales y Periféricos", Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.

DECRETO EXENTO N° 3.550

AUTORIZASE, Contratación mediante TRATO DIRECTO, según art. 10 N° 1 que señala
"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o

contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para la "Adquisición de equipos computacionales", con el proveedor Importadora Medialogistics Ltda., Rut: 76.308.923-1.

- 2. ENVÍESE, orden de compra N° 3863-572-SE21 a la empresa IMPORTADORA MEDIALOGISTICS LTDA., RUT: 76.308.923-1., una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de \$13.996.126 IVA Incluido (Trece millones novecientos noventa y seis mil ciento veinte seis pesos) por la ejecución de "Adquisición de equipos computacionales".
- 3. IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.29.06.001.001.001 "Equipos Computacionales y Periféricos".
- 4. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal (S)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde

C. c.:

- Alcaldía

(01)

- Administración y Finanzas (01)